INVITACIÓN PÚBLICA
INVITACION PÚBLICA No.: MC-005-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2026.
(De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capitulo 2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto No. 1860/2021 articulo 2.2.1.2.1.5.2.)

OBJETO: **"SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, ENTREGA DE PAQUETES, DOCUMENTOS Y ENVÍOS EN GENERAL COMO LO INDIQUE LA CORPORACIÓN.".**

La Corporación para el desarrollo sostenible de la Macarena CORMACARENA, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección; para este efecto podrán presentar sus observaciones en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente

VILLAVICENCIO – META

MARZO 2026

Cormacarena

CONDICIONES GENERALES

CORMACARENA, invita a todas las personas naturales o jurídicas o cualquier tipo de asociación, a presentar oferta para los bienes o servicios que se pretenden contratar mediante el presente proceso, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

De acuerdo a los estudios previos presentados por la **Subdirección Administrativa y Financiera,** los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública para la ejecución del contrato cuyo objeto es la **"SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, ENTREGA DE PAQUETES, DOCUMENTOS Y ENVÍOS EN GENERAL COMO LO INDIQUE LA CORPORACIÓN."**, será obligación de los posibles proponentes efectuar la respectiva consulta y conocer las especificaciones técnicas y el contenido de los mismos, para el presente proceso de selección los interesados deberán sujetarse a los términos y procedimiento establecido en esta invitación.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente, no se aceptaran propuestas parciales y se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

CORMACARENA dará el trámite correspondiente como un derecho de petición a las observaciones recibidas por fuera del término antes señalado, razón por la cual no estará obligado a resolverlas al momento del cierre de la convocatoria. Igualmente, las propuestas deberán presentarse dentro del término establecido en el presente documento y sujetarse a las siguientes condiciones.

Los documentos que regulan la INVITACIÓN PÚBLICA de Mínima Cuantía y el vínculo contractual que derive de la aceptación de la oferta, son los siguientes:

1. Estudios Previos.
2. Invitación Pública.
3. Informe de evaluación.
4. Carta de Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta de la INVITACIÓN PÚBLICA de Mínima Cuantía.

A la presente invitación aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa, para elegir al mejor oferente para contratar el objeto ya definido, en concordancia con el Decreto 1860/2021.

Para garantizar el principio de selección objetiva se realizará invitación a través de la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II para escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad, bajo los siguientes conceptos:

CORMACARENA mantendrá copia digital a través de la plataforma SECOP II y física de todos los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA de Mínima Cuantía, en la Oficina de Contratación.

Las consultas relacionadas con documentos del presente proceso de selección y recepción de documentos (observaciones, peticiones) se recepcionarán a través de los canales electrónicos que ostenta la Corporación como lo es la plataforma SECOP II implementada por Colombia compra eficiente en la página www.colombiacompra.gov.co o en caso de presentar fallas en dicha plataforma se recibirán al correo electrónico convocatorias@cormacarena.gov.co

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes consagran. En caso que la CORPORACIÓN advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta, así mismo se advierte que dicha eventualidad será reportada a los organismos competentes por la entidad.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y 1757 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del sistema denominadas "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES" si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico.

La CORPORACIÓN, por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOPII. Se tendrá por no recibida, la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.

En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Las actuaciones que pueden ser afectadas, entre otros, por las fallas son: Observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a las observaciones, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, presentación o apertura de ofertas y publicación de informes de evaluación.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento. Dentro del Protocolo de Indisponibilidad se tiene en cuenta las siguientes definiciones:

Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas

siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

Entidad Compradora: Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo mencionado, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

Proveedor: Entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información

Evento: momento clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto la Entidad como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, el proveedor se debe comunicar oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad. En cualquier evento, la comunicación con la CORPORACIÓN debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma para cada una de las actuaciones contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para los eventos en los que se registre falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada de la plataforma del Secop II, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: convocatorias@cormacarena.gov.co

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se hará uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla ya que los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso. En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la Procuraduría General de la Nación tendrá la opción de a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o b) adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del protocolo de indisponibilidad. Durante el transcurso de la Falla, la

CORPORACIÓN, comunicará a los interesados por los medios adecuados (a través del correo electrónico de los interesados y se publicara en la página web de la entidad) la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En uno u otro caso, la Entidad seguirá las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Una vez superada la Falla, la Entidad comunicará su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de selección, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Para los documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, éstos pueden ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La Entidad exige la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la CORPORACIÓN no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos en la invitación pública.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II. Los proponentes deberán revisar todo el contenido de la invitación pública del proceso de selección y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte que correspondan. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos de la invitación pública y adjuntarlos con su oferta. La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. LA CORPORACIÓN sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas. En el caso previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.5, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en la invitación pública, de acuerdo a la fecha y hora de presentación que registre la plataforma SECOP II. Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Vencido el término para presentar ofertas, la CORPORACIÓN realiza su apertura y publica la lista de oferentes. Una vez publicados los informes de verificación y evaluación, la entidad publicará las ofertas y a partir de ese momento cualquier persona puede consultarlas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal debe proceder de acuerdo con los lineamientos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días contados a partir del momento de la presentación de la oferta. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

OFERTAS PARCIALES

Como quiera que la forma de adjudicación sea total, NO se pueden presentar ofertas parciales.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo

indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento, reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: **"SERVICIO DE MENSAJERÍA POSTAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, ENTREGA DE PAQUETES, DOCUMENTOS Y ENVÍOS EN GENERAL COMO LO INDIQUE LA CORPORACIÓN.".**

Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Nombre Producto
78102200	Servicios postales y de paquetería pequeña y mensajería
78102203	Servicios de correo o recogida o entrega de correo
78102205	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños

1.3. IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

1.4. DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera

1.5. NOMBRE DEL SUPERVISOR: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en todo el Territorio Nacional Colombiano, pero el requerimiento del servicio postal se hará desde la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DE CORMACARENA:

1. Registrar presupuestalmente el valor consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en la invitación, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, IVA incluido, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
4. Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Concertar con el contratista el cronograma para la realización de cada actividad y vigilar su cumplimiento.
8. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos.
2. El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual si aplica.
3. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
4. Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
5. Suscribir con el supervisor el acta de inicio, acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
6. Informar sobre las irregularidades que se presenten, al supervisor del contrato
7. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
8. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
9. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
10. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
11. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
12. Todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega segura y oportuna de los documentos que le sean entregados en los términos y destinos que sean determinados por la Corporación. Se acreditará mediante la presentación de copia de guías de envío, y comprobantes de entrega firmados por el destinatario.
2. Recoger los objetos postales en las horas establecida por la corporación y en las instalaciones que se determinen (sede principal), para ser despachadas al lugar de destino, bien sea a nivel regional o nacional. Se acreditará a través de documento de registro de recolección, por el personal autorizado de la Corporación.
3. Supervisar las actividades de distribución de la correspondencia a nivel regional y nacional, de conformidad con las normas técnicas vigentes. Se acreditará mediante informe de supervisión, y registros de control de distribución de correspondencia.
4. Contar con los medios técnicos necesarios que permitan hacer seguimiento, consulta ágil y oportuna de los envíos efectuados, como mínimo deberá contar con un servicio de guía del envío, hasta que llegue a su destino final. Se acreditará mediante captura de pantalla de la página web que evidencie la disponibilidad de la plataforma de consulta, la cual debe garantizar acceso a sistemas de rastreo en línea, reportes de consulta y trazabilidad de envíos.
5. Enviar mensualmente la relación de la correspondencia despachada por el servicio postal, por parte de la Corporación, con la respectiva factura y soportes. Se acreditará mediante la presentación de facturación correspondiente y matriz de consolidación de la información de correspondencia (conglomerado).
6. Garantizar que las entregas se realicen de conformidad con las normas y técnicas vigentes para el manejo del servicio postal de mensajería y en estricto cumplimiento de lo indicado en el numeral 4.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, cuando se trate de esa clase de servicio postal. Se acreditará mediante certificaciones de cumplimiento normativo, manual de operación y/o protocolo interno.

7. Reconocer y pagar la indemnización por la perdida, daño o avería de los objetos postales, en los términos indicados en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009. Se acreditará mediante la existencia de pólizas, y/o procedimientos internos de reclamación.
8. Devolver los objetos postales que no sean entregados al destinatario y aceptar la modificación de la dirección para una nueva remisión, mediante el pago de las tarifas correspondientes. Se acreditará mediante registros de devolución, guías de retorno, reportes de novedad y soportes de reexpedición, incluyendo evidencia de aceptación de modificaciones de dirección.
9. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. Se acreditará mediante documento de solicitud del requerimiento y/o pantallazo de correos electrónicos del requerimiento.
10. Suministrar guías y la certificación de la entrega de todos los envíos a nivel urbano, regional, nacional, cuando se requiera. Se acreditará mediante matriz de consolidación de la información de correspondencia (conglomerado) que contenga la información base del envió y respectiva entrega.
11. Llevar un control estricto de los servicios de mensajería prestados, de manera que su valor no supere el de la Disponibilidad Presupuestal, debiendo informar a la Corporación con debida antelación esta situación, antes de que ellos sucedan; realizando la ejecución del contrato solamente hasta el monto presupuestal disponible. Se acreditará mediante reportes financieros mensuales y registro de control de consumo que evidencien que no se supera el valor de la disponibilidad presupuestal.
12. Prestar el servicio Soluciones E-Entregas (servicio para enviar correos electrónicos certificado y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la fecha y hora en que fueron leídos y descargados los documentos adjuntos en el mensaje remitido. Así mismo, puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica). Se acreditará mediante captura de pantalla de la disponibilidad de la plataforma de correo electrónico certificado, donde se detalle el registro de envío, recibo y constancias de lectura del documento remitido.
13. Prestar el Servicio de Mensajería Expresa Física Certificada de uno a cinco (1 a 5) kilos, nacional, regional, local, trayecto especial, (entendido como zonas de difícil acceso y acceso aéreo) – Servicio de Entrega Urgente y/o Inmediata. Se acreditará mediante copia de las guías de envío, y documento de trazabilidad del servicio.
14. Prestar el Servicio de Carga de más de 5,1 Kilo. Se acreditará mediante documentos de transporte y/o guías de carga, manifiestos y/o soportes logísticos.
15. Presentar informes mensuales, en donde indique las actividades realizadas. Se acreditará mediante la entrega periódica de informes de gestión, en los cuales se detallen las actividades realizadas, resultados y novedades del servicio.

1.8. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte de Funcionamiento, en la cuenta "Materiales y suministros", Sub-auxiliar – Servicio de aseo, vigilancia y mensajería del Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06, Fuente Porcentaje Ambiental 2023 por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE, IVA Incluido si hubiere lugar.

La entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la Disponibilidad Presupuestal No. **990 del 24 de marzo de 2026**.

1.9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

1.10. VALOR DEL CONTRATO: Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en la invitación pública, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) M/CTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, acorde con el estudio de mercado realizado.

1.11. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Se realizará mediante PAGOS PARCIALES, conforme a la prestación de servicios previamente solicitados y/o autorizados por la entidad, de acuerdo y conforme a los valores unitarios que registre. La oferta favorecida con la adjudicación; para el pago el contratista deberá presentar la factura, el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, acreditación del cumplimento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 y 1122 de 2007 y los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015.

Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor designado para el contrato según sea el caso, factura, certificación de cumplimento del interventor o supervisor a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

Sin el cumplimento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación del contrato.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista, al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de liquidación, Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

2. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

En virtud del vínculo contractual, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	DESTINO
1	Servicio Postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas, impresos, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes	Documento	1 (Kilo Inicial)	NACIONAL
		Documento	1 (Kilo Adicional)	NACIONAL
2	Servicio Postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas, impresos, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes	Documento	1 (Kilo Inicial)	REGIONAL
		Documento	1 (Kilo Adicional)	REGIONAL
3	Servicio Postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas, impresos, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes	Documento	1 (Kilo Inicial)	LOCAL
		Documento	1 (Kilo Adicional)	LOCAL
4	Servicio Postal que garantiza la recolección, transporte y entrega de documentos, cartas, tarjetas, impresos, periódicos, muestras de mercadería y pequeños paquetes	Documento	1 (Kilo Inicial)	ESPECIAL
		Documento	1 (Kilo Adicional)	ESPECIAL
5	SOLUCIONES E- ENTREGAS (CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO) (Servicio para enviar correos electrónicos certificados y conocer en tiempo real los datos de entrega, como la	Documento	1 A 1.000	NACIONAL

	fecha y hora en que fueron leídos. Así mismo puede obtener prueba de entrega digital con validez jurídica			

Nota 1: Los valores unitarios se realizarán por demanda hasta agotar el valor del presupuesto oficial determinado por la entidad.

Nota 2: El Oferente deberá manifestar por escrito en donde se compromete a cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación Pública.

Nota 3: Cuando existan regionales, deberán contar con unidades de correspondencia en cada una de sus sedes y si existen varias sucursales en una misma ciudad, la entidad determinará conforme a sus necesidades, si centralizan en una de ellas la recepción de las comunicaciones oficiales, o si en cada sede, habrá unidad de correspondencia. En todo caso, se debe propender por el control y normalización unificado en cada entidad.

Nota 4: Las unidades de correspondencia, deberán contar con personal suficiente y debidamente capacitado y de los medios necesarios, que permitan recibir, enviar y controlar oportunamente el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería interna y externa, fax, correo electrónico u otros, que faciliten la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y que contribuyan a la observancia plena de los principios que rigen la administración pública".

3. REQUISITOS HABILITANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicos; la oferta debe remitirse en papel membreteado de la empresa y contendrá la Razón Social, NIT, No. de teléfono, No. de telefax, Dirección, y acompañarse de los siguientes documentos.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA -(Anexo No 1): Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta todos los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

2. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:

Personas Naturales:

Registro Mercantil: Mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente esté directamente relacionada con el objeto del proceso de selección, es decir la prestación de servicios de capacitaciones, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y

antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica).

Personas Jurídicas:

Certificado de existencia y representación legal: Con fecha de expedición no mayor a (30) días. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; y acreditar que dentro del objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección, es decir la prestación de servicios de capacitaciones, de manera que la misma le permite celebrar y ejecutar el contrato. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica, la entidad validara el contenido del mismo. El proponente debe tener como mínimo un (1) año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica).

3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE- Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) - expedido por la DIAN de la persona natural, de la persona jurídica o de los integrantes el consorcio o unión temporal. Deberá estar actualizado y las actividades económicas registradas deben ser congruentes con el proceso objeto de la presente convocatoria, la fecha de generación del documento no debe ser superior a (30) días.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA – De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso.

6. DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR - De la persona natural; del representante legal de la persona jurídica; de los miembros del consorcio o unión temporal en los términos anteriores, según sea el caso, siempre y cuando se cuente con la edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. Los cuales deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduría.gov.co), (www.contraloría.gov.co) y www.antecedentes.policia.gov.co, respectivamente.

8. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

PERSONAS JURIDICAS: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo No. 4), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

10. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM - El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES - El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (Anexo 8). El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.

12. FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y DE REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, de la persona natural; de la persona jurídica; o de los miembros del consorcio o unión temporal.

13. DECLARACION DE QUE LA PERSONA NATURAL O LA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de consorcios se establecerá documento de constitución, términos y extensión de la participación de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad. Deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas). Los consorcios y uniones temporales designaran en el respectivo acto de Constitución la persona que los representara para todos los efectos.

3.2 CAPACIDAD TECNICA:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica, en un (1) contrato iniciado ejecutado y liquidado cuyo objeto sea de PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA POSTAL A NIVEL NACIONAL, cuyo valor conjunto haya sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se haya ejecutado y liquidado.

Lo anterior, deberá acreditarse mediante el siguiente documento: (certificación o contrato y acta de liquidación) expedido por la Entidad Contratante, en el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación o liquidación y actividades ejecutadas; y el porcentaje de participación si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PUBLICA mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIOS, ACTA DE LIQUIDACION, CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada. Si el contrato se encuentra en ejecución deberá presentar copia de la respectiva certificación o actas parciales de ejecución.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

• **Registro Mercantil:** Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentre en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, para acreditar lo anterior deberá anexar el registro mercantil para personas naturales o certificado de existencia y representación para personas jurídicas con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

• **Habilitación por MINTIC**: El oferente deberá acreditar su condición de OPERADOR POSTAL, debidamente habilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la que deberá encontrarse vigente al momento del cierre de la convocatoria, y se obliga a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

• **Registro de Operadores Postales**: El oferente deberá estar inscrito en el Registro de operadores postales, calidad que se certificará con la presentación del documento expedido por la autoridad competente (MINTIC) para la acreditación de dicho registro, debidamente autorizadas bajo la Ley 1369 de 2009.

• **Certificación de Existencia de personal Disponible**: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal donde relacione el personal idóneo y competente para la atención y prestación del servicio de mensajería a cargo en el departamento del Meta, donde detalla nombre, profesión, cargo, años de experiencia laboral y especifica con relación al objeto del presente proceso.

• **Infraestructura de comunicación**: El proponente debe contar con infraestructura de comunicación que permita una atención ágil y efectiva ubicada dentro de la jurisdicción del Municipio de Villavicencio, preferiblemente en la zona urbana, situación que se debe acreditar mediante compromiso anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal de la entidad si es persona jurídica o firma del proponente si es persona natural, con el respectivo registro fotográfico.

3.3. CAPACIDAD ECONOMICA

El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la corporación no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato y no deberá superar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

LIMITACION DEL PRESENTE PROCESO A MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se presenten los criterios establecidos en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y De igual forma las mipymes que soliciten la limitación del presente proceso deberán acreditar los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el mismo decreto antes mencionado.

En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYME, su prueba de su condición y requisitos para proponente plural integrados únicamente por MIPYME.

GARANTIAS:

El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la

contrato	del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 5% de valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito ha elaborado el estudio previo reglado por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Manual de Contratación Res. 1199/2014.

CRONOGRAMA:

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación de la invitación,	24 de marzo de 2026. en el Portal Único de Contratación a través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para observar y solicitar limitación a Mipymes	Hasta el 25 de marzo de 2026, a las 4:00 p.m.
Publicación aviso en SECOP II de limitación o no a mipymes	25 de marzo de 2026. Portal Único de Contratación a través del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Termino para responder observaciones y para expedir Adendas.	El 25 de marzo de 2026 .– SECOP II .
Fecha de Cierre para presentar ofertas.	27 de marzo de 2026 a las 08:00 A.M. En la Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de aclaraciones o subsanaciones	El 27 de marzo de 2026 – Instalaciones de COMARCARENA
Traslado de Evaluación	El 27 de marzo de 2026. www.colombiacompra.gov.co
Recepción de documentos subsanables y observaciones al informe de evaluación.	El 06 de abril de 2026 hasta las 6:00 PM. SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación.	07 de abril de 2026 SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria desierta de la invitación (publicación de la decisión).	07 de abril de 2026. www.colombiacompra.gov.co
Legalización contractual -	07 de abril de 2026

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en la presente invitación están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología

NOTA 2: Los términos antes señalados podrán prorrogarse, antes de su vencimiento siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. La prórroga será publicada en la página web (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II. Las reglas para la expedición de adendas, serán las indicadas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se atenderán observaciones a la invitación pública siempre y cuando las mismas se reciban dentro de la oportunidad indicada en el cronograma, con antelación al cierre de la convocatoria a fin de tener oportunidad de conocerlas y

responderlas, en caso de recibirse observaciones extemporáneas las mismas serán tramitadas como derecho de petición; acorde al contenido del Decreto 1082 de 2015).

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la propuesta del presente proceso de selección se recepcionarán en medio virtual por el proponente, en la página web (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

a) La propuesta deberá presentarse en su totalidad y con documentos legibles.
b) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de CORMACARENA, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en la invitación pública.

La propuesta se deberá identificar de la siguiente manera:

Asunto: MC-_____ DE 2025. ------ Numero proceso en SECOP II _____

Señores:
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Dirección General
Carrera 44C N° 33B-24 Barzal Alto
Villavicencio (Meta).
Invitación de Mínima Cuantía N° _____.
Objeto: _____.

- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijada para la recepción de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SE TENDRAN EN CUENTA.
- La propuesta deberá ser suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta debe entregarse de manera virtual a través de la plataforma virtual SECOP II
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la CORPORACION pueda exigir las aclaraciones que considere necesarias.

2. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas. El proponente no podrá presentar excepciones o alternativas jurídicas, técnicas o económicas a la oferta.

3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Corporación podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) La no presentación de los documentos en que acrediten la calificación del proponente o que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
3) Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.
4) Cuando no se cumplan los presupuestos legales de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación o el objeto social principal de uno ellos o la actividad mercantil del comerciante no tengan relación directa con el objeto de la contratación.

5) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
6) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
7) Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adenda haya hecho CORMACARENA.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado, aquel no esté acorde con las exigencias de la invitación.
9) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
10) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
11) Cuando a juicio de la entidad, no sea posible realizar la selección objetiva de oferentes.
12) Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos y económicos de la entidad.
13) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
14) Será causal de rechazo las ofertas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios que carguen los documentos requeridos en la Invitación Publica desde un usuario proveedor diferente al proponente plural.
15) No presentar el Anexo No. 05 de Conformación del Consorcio o la Unión Temporal (documento privado).
16) En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en la invitación que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.

La Entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Para aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, CORMACARENA expedirá las adendas que se requieran para tal fin, se publicaran en la página Web SECOP II www.colombiacompra.gov.co – Portal Colombia Compra Eficiente

5. PARAMETROS GENERALES DE VERIFICACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, el decreto 1082 del de 2015, modificado y adicionado por artículo 2.2.1.2.1.5.1 del 1860 del 2021 la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el **menor precio ofertado**, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica, donde incluya en detalle los servicios a prestar por parte del contratista. Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada bien o servicio, el IVA si lo hubiere y el valor total.

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación. El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará

como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor y en consecuencia, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de existir empate en el valor de las ofertas, la entidad aceptara aquella que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme lo reglado en el numeral 7 del decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio mediante fichas o balotas.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3° del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de

las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como

es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Referir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II a través de la página web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta (publicados) constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En los siguientes eventos:
a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
b) Cuando no se hubiera presentado ninguna oferta en el presente proceso de selección.
c) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación pública.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante comunicación motivada en la que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierta la Invitación Pública procederá el recurso de reposición.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la CORPORACIÓN libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

10. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA CORPORACIÓN no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

11. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina Contratación

	Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto:	Benjamín Rey Rodríguez	Abogado CPS Oficina Contratación	

Cormacarena

ANEXO Nº 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membreteado)

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía No. xxxxx de 2026.

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir con el objeto de la misma, las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la invitación pública.
Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Publica, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido los siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que el valor total de la oferta es de _____
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente invitación, al email registrado en esta carta remisoria, para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerara surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto o documento en el SECOP
    - La propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____

Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____

_____
Firma

_____
Nombre de quien firma

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha, _____

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía No _____
OBJETO: _____

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESTINO

NOTA: El valor unitario Incluye IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere, conforme se justifica en el Presupuesto Oficial soportado con los análisis de precios del mercado

Valor total a ofertar: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (incluido IVA si aplica y demás impuestos) en número y letras XXXX

_____
Firma

(En caso de persona jurídica firma del
Representante legal Indicar el nombre o la razón social del proponente)

El oferente desarrollara y estructurara su oferta técnica y económicamente indicando los valores unitarios, características, marcas, detalles, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios que oferta conforme a lo solicitado en el ítem de las obligaciones a cargo del contratista y condiciones técnicas exigidas, las cuales no podrán ser inferiores a las mínimas establecidas en esta invitación.

El oferente deberá presentar el presente anexo debidamente suscrito por el representante legal, y de igual manera deberá adjuntarlo en archivo editable Excel.

El proponente desde su oferta deberá cuando sea el caso señalar las marcas de los bienes ofertados por cada ítem, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el comercio nacional y que brinden las calidades y garantías exigidas en el estudio

ANEXO Nº 03
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Lugar y Fecha, _____

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía No _____
OBJETO: _____

Nombre o Razón Social:_____ Fecha Expedición:_____

Nit o C.C.:_____ Teléfono:_____

Dirección: _____

Régimen:_____

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN Y/O CONTRATO	CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS ANEXOS DE EXPERIENCIA	
	NOMBRE CONTRATANTE (1):	NOMBRE CONTRATANTE(2):
Número contrato u orden (si tiene)		
Objeto del contrato u orden y actividades		
Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)		
Valor del contrato		
Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. (Si aplica)		
Firma de quien expide la certificación (Si aplica)		

_____

Firma
(En caso de persona jurídica firma del
Representante legal Indicar el nombre o la razón social del proponente

Cormacarena

ANEXO 04
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y Fecha, _____

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía No _____
OBJETO: _____

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Selección MINIMA CUANTIA No. XXXX-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de Selección MINIMA CUANTIA No. XXXXX-2026.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación de mínima cuantía No. MC -XXX -2025, que nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por muestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____
DIRECCIÓN TELÉFONO

ANEXO 5
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección De Mínima Cuantía No.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos XXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de mínima cuantía No. XXXXXXX que ha abierto esa Entidad para y, por tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado parafirmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución yliquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
3. Denominación del Consorcio: _____

4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION

TELEFONO

CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

_____
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

Cormacarena

ANEXO No. 06
FICHA TECNICA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Invitación Publica de Mínima Cuantía No _____
OBJETO: _____

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DESTINO

_____
Firma

(En caso de persona jurídica firma del Representante legal Indicar el nombre o la razón social del proponente

ANEXO No. 07A
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME
(Persona Natural)

(Únicamente cuando el interesado solicite la limitación de Invitación Publica MIPYME)

OBJETO: ***"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".***

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador público Público]

Nota: A la presente solicitud se deberá adjuntar los documentos que indique el Decreto 1860 de 2021 y aquellos que acrediten la calidad de los firmantes.

Cormacarena

ANEXO No. 7B
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME
(Persona Jurídica)

(Únicamente cuando el interesado solicite la limitación de Invitación Publica MIPYME)

OBJETO: ***"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".***

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

Nombre y firma del representante legal]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo

Nota: A la presente solicitud se deberá adjuntar los documentos que indique el Decreto 1860 de 2021 y aquellos que acrediten la calidad de los firmantes.

ANEXO No. 08

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cormacarena.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día ____ (_) de _____ de 20___.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____